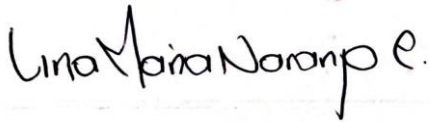


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 13 de octubre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que la Dra. MARÍA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ, aceptó el cargo de Abogada de Pobre para que represente a la solicitante. Para proveer.



P/ LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretario

RAD. 2022-00297
INTER. 1480

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Demandante:	MARÍA LILIANA AGUIRRE RÍOS C.C. 24.723.206
Demandado:	JORGE IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Radicado:	2022-00297

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró a la **Dra. MARÍA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ** en el cargo de Abogada de Oficio para que represente a la solicitante en proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, que pretende adelantar contra el señor JORGE IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado

de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicha ley, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el abogada designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionada, en el cargo de apoderada de oficio a la Dra. MARÍA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.316.402 y portadora de la Tarjeta profesional No. 35.041 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora MARÍA LILIANA AGUIRRE RÍOS en proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, que pretende adelantar contra el señor JORGE IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44bcbc1d3311a2a7408284d72ac8b9462e1a41efa89aa7ef7c2ccfab8ac7313**

Documento generado en 13/10/2022 01:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>